



Nº: 45/16  
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA  
30 DE DICIEMBRE DE 2016

(EXTRACTO)

### **3.- CONTRATACIÓN.**

**A) Pliegos y convocatoria prestación del programa de acción municipal consistente en servicio de bloques de actividad del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del programa de acción municipal consistente en servicio de bloques de actividad del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Ante la situación de crisis socioeconómica actual, se hace necesario el aumento de la operatividad de los servicios prestados a la comunidad, cubriendo así al grueso de la población y acercando los servicios públicos a las diferentes zonas de acción social.

La educación no formal se considera como medio de desarrollo social y al papel del monitor como educador y figura de referencia en los participantes de nuestras actividades. El tiempo libre del que disponemos y las actividades que en él realizamos, son sin duda en la sociedad actual, una de las facetas más importantes de nuestra vida y en el caso de los jóvenes y la infancia es además un medio de socialización, un complemento indispensable de la educación que reciben.

La finalidad de las Instalaciones Juveniles Espacio Joven "Alberto Pindado" y Centros Jóvenes "Casa de las Ideas" y "El Refugio" es la de proporcionar un soporte integral a los jóvenes y asociaciones o colectivos en que se desenvuelven, cubriendo las necesidades existentes y dando impulso a sus ideas y capacidades creativas, verdadera fuente de enriquecimiento para la propia ciudad y elemento esencial de vertebración e implicación de los mismos jóvenes en la red de participación social.

A su vez, tienen como objeto hacer de la información y formación una herramienta útil para el desarrollo social, económico, cultural y político de la juventud, tomando como base la Ley 11/2002, de 10 de julio, de Juventud de Castilla y León.

Al unificar las acciones llevadas a cabo en las diferentes instalaciones juveniles presentes en la ciudad y distribuir al personal entre las mismas, se permite cubrir programas de una forma más eficaz y eficiente, contando para ello con personal especializado en las mismas y permitiendo un conocimiento completo y preciso de cada uno de los programas llevados a cabo por parte del personal afecto a las instalaciones.

Estas instalaciones mejoran la realidad inmediata de los jóvenes, proporcionando espacios donde la socialización se articula de forma directa y clara, proporcionando un aporte necesario a uno de los sectores con mayor dificultad de integración en la sociedad.

Ofrece una posibilidad de formación e información a un colectivo, con gran capacidad de adaptación, innovación y aprendizaje, permitiéndoles el acercamiento a aspectos que les faciliten la búsqueda de una mejor calidad de vida.

Estas herramientas que se ponen al servicio de los/as jóvenes, permiten desarrollar sus iniciativas y consolidarlas en proyectos de futuro, fomentando el dinamismo social a través de la realización de actividades de promoción juvenil y la gestión de servicios de información juvenil (centro y antena de información juvenil), que ayudan a optimizar los recursos y dan pleno sentido a la integralidad.



Con estos espacios se pretende a su vez, fomentar, promover y organizar actividades conjuntas entre todo tipo de asociaciones, línea de actividad que favorece dinámicas de cooperación entre asociaciones y potencia la relación intergeneracional.

Dada la naturaleza y condiciones del servicio resulta conveniente la determinación del mejor licitador mediante un procedimiento abierto a la libre concurrencia con consideración de diversos criterios que avalen la calidad del servicio y que deberán ser enjuiciados oportuna y motivadamente en la forma que luego se señala.

En este sentido se estima necesario analizar la propuesta de prestación del servicio, atendiendo aspectos acordes a la naturaleza del contrato de manera singularizada en la forma que se reseña en el pliego y describiéndose los subcriterios de referencia.

Por otra parte, se viabiliza la posibilidad de mejoras sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, definiéndose las admitidas y su correspondiente cuantificación a efectos de su baremación.

Y finalmente, la oferta económica si bien dada la evolución del servicio y los acuerdos de ajuste que se han venido produciendo hasta la fecha, se considera que ha tener un peso concreto respecto a los criterios fundados en la consecución de un servicio de calidad aunque ha de ser introducido para considerar una eventual minoración del coste.

En suma, con el objeto de refundir y unificar la prestación del servicio en las instalaciones juveniles municipales, con fundamento, justamente, en experiencias anteriores y en la demanda de ambos y ante la continuada carestía de medios propios que garantice el logro de los objetivos que con este tipo de instalaciones se pretende, resulta pertinente su externalización mediante un procedimiento adecuado para la selección del contratista será el de obtención de la oferta más ventajosa utilizando varios criterios.

Con fundamento en cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 20 de diciembre de 2016 y lo establecido en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas y prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato de prestación del programa de acción municipal consistente en servicio de bloques de actividad del programa de ocio alternativo KEDADA 3.0, al igual que de los servicios de información, asesoramiento, formación, dinamización y administración de las diferentes instalaciones juveniles municipales del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, con un tipo de licitación de 461.157,02 € (230.578,51 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., esto es 96.842,98 € (48.421,49 €/año), arrojando un total de 558.000 € (279.000 €/año).

- Declarar abierto el citado procedimiento de licitación, con publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante y el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de ofertas por plazo de 15 días naturales.

**B) Adjudicación contrato prestación servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila.** Fue dada cuenta del expediente que se tramita para contratar la prestación del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de octubre de 2016 y mediante el que se disponía aprobar el pliego de cláusulas económico-administrativas así como el de prescripciones técnicas elaborados para proceder, mediante procedimiento negociado sin publicidad a adjudicar el referido



contrato, con un tipo de licitación de de 119.311,70 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 25.055,46 €, arrojando un total de 144.367,16 €.

Visto el decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 16ª del pliego de condiciones.

Todo ello la vista de la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 5 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de del servicio de mantenimiento y actualización del sistema de información tributaria y de recaudación del Ayuntamiento de Ávila a GESTIÓN TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.U. en el precio de 119.311,70 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 25.055,46 €, arrojando un total de 144.367,16 €

**C) Propuesta adjudicación contrato servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los hornos postmedievales.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución del servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los hornos postmedievales mediante procedimiento negociado sin publicidad para su adjudicación a la proposición más ventajosa, con un tipo de licitación de 19.173,56 € (9.586,78 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 4.026,44 € (2.013,22 €/año), arrojando un total de 23.200 € (11.600 €/año).

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre del año en curso, así como los informes evacuados al efecto por los servicios técnicos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a CASTELLUM S.COOP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

**D) Propuesta adjudicación contrato servicio de realización de las diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de noviembre de 2016 por el que se disponía la aprobación del expediente para proceder a contratar la ejecución del servicio de realización de las



diferentes visitas guiadas turístico-culturales en la ciudad de Ávila, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación que asciende a la cantidad de un precio máximo por visita, I.V.A. excluido, para cada uno de los lotes, según se establece a continuación:

- Lote 1 (Guías oficiales de turismo), precio máximo por visita 115,70 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (24,30 €), arrojando un total de 140 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 132 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 15.272,40 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (3.207,60 €), lo que supone un total de el presupuesto del presente lote asciende a 18.480 €.
  - Lote 2 (Actores visitas Palaciegas), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 13 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 3.223,09 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (676,91 €), lo que supone un total de 3.900 €.
  - Lote 3 (Actores visitas Ávila de Leyenda), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 €.
  - Lote 4 (Actores visitas nocturnas a la Muralla), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 17 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 4.214,81 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (885,19 €), lo que supone un total de 5.100 €.
  - Lote 5 (Actores visitas Ávila Judía), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 9 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 2.231,37 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (468,63 €), lo que supone un total de 2.700 €.
  - Lote 6 (Actores Tren Teresa de Ávila), precio máximo por visita 247,93 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21% I.V.A. (52,07 €), arrojando un total de 300 €/visita.  
Teniendo en cuenta la realización prevista de 22 visitas, el presupuesto del presente lote asciende a 5.454,46 €, I.V.A. excluido, importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A. (1.145,54 €), lo que supone un total de 6.600 €.
- En consecuencia, con la suma de cada uno de los lotes, el resumen total del presupuesto asciende a la cantidad de 35.850,59 €, I.V.A. excluido, importe al que se añadiría el 21 % I.V.A. (7.529,41 €), arrojando un total de 43.380 €.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a las entidades propuestas (JORGE DÍAZ DE LA TORRE, Lote 1, ASOCIACION CULTURAL ESCABEL DE AVILA, Lote 2, 3 y 5, ASOCIACION CULTURAL ARTISTICA JUGLARES FRANCISCANOS, lote 4 y MARÍA CANDELAS PÉREZ MARTÍN, Lote 6) para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.



**E) Adjudicación contrato prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda.** Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15 de diciembre de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda, mediante procedimiento abierto con un solo criterio, el económico, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 45.000 €, sobre el que se repercutirá el 21% de I.V.A., es decir, 9.450 €, arrojando un total de 54.450 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L., para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación de servicios auxiliares de atención al visitante del palacio de Superunda a INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE, S.L., en el precio de 41.234,16 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 8.659,17 €, arrojando un total de 49.893,33 € con autorización expresa para rebasar los límites del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales a tenor del informe de intervención municipal.

## **5.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

**A) Reservas de agua.** Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 29 de diciembre del corriente, el 61,85% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 96,81%, de Serones 47,13% y de Fuentes Claras del 100%.